

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00490**, informando que se había señalado fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS, sin embargo, se encuentra pendiente por resolver llamamiento en garantía solicitado por la demandada y la medida cautelar deprecada por la parte actora en el escrito inicial. Sírvasse proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 A del CPTSS, se dispondrá señalar fecha para la audiencia allí establecida, oportunidad en la cual las partes deberán allegar las pruebas acerca de la situación alegada.

Seguidamente, se encuentra que el accionado FABIAN MARMOLEJO PATARROYO, solicita el llamamiento en garantía del señor JOSE HUMBERTO TOLEDO CACERES, con fundamento en que desde la constitución de la empresa dicha persona realizó aportes para su creación, que tiene participación en acciones y que a la fecha continúa siendo socio de esta (f.º 623 a 625).

En tal sentido, para resolver lo pretendido por el memorialista, se hace necesario recordar que conforme lo establece el art. 64 del CGP, el cual establece “(...) *Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*”

En consecuencia, se admitirá la solicitud frente a la llamada en garantía, y por ello, se dejará sin valor y efecto el auto del 7 de septiembre de 2020, mediante el cual se había dispuesto señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 7 de septiembre de 2020, mediante el cual se había fijado fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

SEGUNDO: ADMITIR la solicitud de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, efectuada por el demandado FABIAN MARMOLEJO PATARROYO al señor **JOSÉ HUMBERTO TOLEDO CACERES** como socio de la empresa accionada SEMILLAS DEL TRÓPICO SAS EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo establecido en el art.64 CGP.

SEGUNDO: Procédase a notificar personalmente el contenido del presente auto y de la demanda inicial al llamado en garantía. Hágasele entrega de la copia de la demanda, córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda, conforme lo previene el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR el día **miércoles catorce (14) de octubre de 2020 a las dos y quince de la tarde (2: 15 p.m.)**, para resolver sobre la medida cautelar del art. 85 A del CPTSS, solicitada por la demandante para lo cual las partes deberán allegar las pruebas que consideren pertinentes.

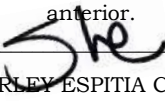
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

abc

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA
JUEZ
JUZGADO 009 DE
DE LA CIUDAD DE

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020 Por ESTADO No. 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA

DUSSAN CACERES

CIRCUITO LABORAL
BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a72ac34345a2d0574ce9103a4d93f6b5aed0351a933fd34f30904289cc0a2bc
Documento generado en 21/09/2020 04:40:04 p.m.